

INTERNET
PARA TODOS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Elaborado por: Dalila Huarcaya Flores


Revisado por: Teresa Gomes de Almeida

Aprobado por: Teresa Gomes de Almeida


Código de documento: IPT-COM-ES-02

Fecha de última actualización: 30 de noviembre del 2024

Este documento es propiedad intelectual de INTERNET PARA TODOS S.A.C quien salvaguardará sus derechos conforme a las previsiones de la ley.


	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 2/14

CONTROL DE CAMBIOS				
Fecha	Autor (es)	Versión	Descripción del Cambio	
Oct-2021	Claudia Valdivia	01	Creación	
Nov-2024	Dalila Huarcaya	02	Actualización de plataforma (antes TRACE) y adición del área de Sostenibilidad	
APROBACIONES				
Nombre	Cargo	Firma	Versión	Fecha
Teresa Gomes de Almeida	Gerente General		02	18/12/24
Dalila Huarcaya	Jefe de Compliance		02	18/12/24

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 3/14

INDICE

1.	PROPÓSITO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4.	DEFINICIONES	4
5.	DESARROLLO.....	5
5.1	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL CÓDIGO PARA PROVEEDORES	5
5.1.1	Respeto por la Ley como criterio común al resto de criterios	6
5.1.2	Criterios Éticos y Responsables.....	6
5.1.3	Ámbito Laboral	7
5.1.4	Diversidad, Inclusión y No discriminación:.....	7
5.1.5	Sostenibilidad	8
5.1.6	Criterios de privacidad, confidencialidad de la información y libertad de expresión	11
5.1.7	Incorporación de Proveedores	12
6	ADMINISTRACIÓN E INTERPRETACIÓN	13
7.	RESPONSABLES	13
8.	ANEXOS.....	14
	ANEXO A: DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS – CANAL DE DENUNCIA.....	14

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 4/14

1. PROPÓSITO

El propósito del presente Código de Conducta del Proveedor es establecer las normas éticas que deben seguir los proveedores de Internet Para Todos SAC (IPT) y sus subcontratistas al realizar negocios con IPT o en su representación. Este código define los estándares de comportamiento esperados para asegurar relaciones basadas en principios éticos claros.

2. ALCANCE

En virtud de nuestro compromiso por conectar a los no conectados con integridad, seguridad y de manera sostenible, este documento refuerza además nuestro compromiso por la gestión de riesgos, establecimiento de relaciones sostenibles con nuestros grupos de interés, el cumplimiento de la legislación aplicable y los estándares en materia de comportamiento ético y responsable, social, medioambiental y de privacidad, no sólo por parte de la propia Compañía y sus empleados, sino también por parte de sus socios comerciales.


Este Código de Conducta del Proveedor ha sido diseñado para ayudar a los proveedores a comprender sus responsabilidades y a crear conciencia de las normas comerciales e integridad que deben seguir en sus transacciones comerciales con IPT o en representación de la misma. Los valores de IPT se basan en conceptos de integridad, honestidad y las más altas normas de ética. Este Código del Proveedor proporciona los requisitos mínimos para tratar con IPT

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

IPT-COM-ES-01 Código de Conducta de colaboradores

4. DEFINICIONES

- **Proveedor:** a efectos de esta Política, el término proveedor hace referencia a cualquier empresa, entidad, socio comercial o persona jurídica, que suministre algún servicio y/o producto a IPT, y recibe el pago por cualquier aspecto de las operaciones de la Compañía. Esta definición de “Proveedores” excluye a todas las transacciones que involucran arrendamientos, agencias gubernamentales o empresas de servicio público o instituciones financieras. Las organizaciones benéficas que proporcionen bienes y servicios a IPT, se considerarían dentro de esta definición.
- **Cadena de Suministro:** Conjunto de proveedores de una empresa que comprende tanto aquellos que suministran directamente a la empresa como los que suministran a dichos proveedores hasta llegar al último eslabón de la cadena.
- **Niño:** Toda persona menor de 15 años.
- **Persona joven:** Toda persona que supere la edad de un niño, y que tenga menos de 18 años.
- **Trabajo infantil:** Todo trabajo realizado por un niño o persona joven, con relación a las estipulaciones de la presente Política, que no cumpla las disposiciones de las normas pertinentes de la OIT y todo trabajo que pueda conllevar un riesgo o interferir en la educación de un niño o de la persona joven, o ser perjudicial para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño o de la persona joven.

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 5/14

5. DESARROLLO

En IPT estamos comprometidos con la creación de valor y el desarrollo de nuestro negocio bajo los más altos estándares éticos. Nuestros trabajadores e inversionistas creen que la única forma sostenible de lograr conectar a los no conectados es desarrollando negocios con excelencia e integridad, libre de todo acto de corrupción; siendo conscientes que la conectividad y la tecnología deben contribuir al desarrollo del triple resultado: económico, social y ambiental en la sociedad.

Se espera que todos los proveedores puedan trabajar bajo los mismos estándares de Integridad y cumplimiento con todas las leyes aplicables. Este compromiso significa que IPT y sus Proveedores comparten un conjunto común de objetivos y se benefician del logro de estos.

IPT se compromete a actuar con el mayor nivel posible de rigor, objetividad, transparencia y profesionalidad; por lo cual nos comprometemos a:


- Actuar siempre de forma ética y responsable.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los proveedores.
- Utilizar mecanismos que favorezcan la transparencia razonable en la gestión de las compras, especialmente en la negociación con los proveedores y en la toma de decisiones de adjudicación de estas, permitiendo en todo momento que los proveedores puedan consultar las dudas o preguntas que puedan tener.
- Evitar cualquier actuación que pueda ser interpretada como deshonesta, incluyendo situaciones de conflictos de interés o situaciones que generen ventajas indebidas para la Compañía.
- Promover la igualdad de oportunidades para los proveedores que participen en un proceso de compra determinado, basando la selección de proveedores, adjudicación de las compras y la toma de decisiones en criterios objetivos.
- Fomentar entre los proveedores una cultura de negocio responsable.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos de nuestros proveedores a través de una supervisión y/o verificación independiente. Esta verificación se podrá desarrollar a partir de información proporcionada por el propio proveedor y/o a través de auditorías in situ.

Por su parte, IPT espera que sus proveedores cumplan con ciertas normas mínimas de comportamiento las cuales se describen en el siguiente numeral.

5.1 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Los Proveedores deben leer, aceptar y cumplir las siguientes condiciones para poder ser elegibles para hacer negocios con IPT (El término 'proveedores' se utiliza a lo largo de este documento para incluir proveedores, contratistas y consultores, y cualquiera de sus empleados o subcontratistas).

Para poder cumplir con nuestro compromiso de responsabilidad en toda nuestra cadena de valor, exigimos a nuestros proveedores que cumplan con nuestros Principios de Negocio Responsable, basados en el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y en tres valores básicos - integridad, compromiso y transparencia-, o unos principios propios equivalentes. Este compromiso se concreta en el cumplimiento de los siguientes criterios:

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 6/14

5.1.1 Respeto por la Ley como criterio común al resto de criterios


- Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, las reglas y los reglamentos aplicables donde IPT opera o en representación de la misma.

Todos los estándares establecidos en este Código de Conducta están sujetos al cumplimiento de las leyes aplicables. Esperamos que nuestros proveedores operen en pleno cumplimiento de las leyes de sus respectivos países, como mínimo. Si alguno de nuestros requisitos en el Código de conducta para proveedores entra en conflicto con las leyes aplicables, la ley tiene prioridad. Si esto ocurriera, el proveedor debe informar de inmediato a IPT del conflicto.

IPT se compromete a respaldar el desarrollo de negocios sostenibles y oportunidades financieras en donde opera y se espera que los Proveedores se adhieran a todas las leyes aplicables y compromisos contractuales aplicables a IPT

5.1.2 Criterios Éticos y Responsables

- **Anticorrupción:** IPT trabaja de acuerdo con la legislación actual, ética profesional y normas internas, no aceptando ninguna forma de corrupción, extorsión o soborno. Los proveedores lucharán activa y consecuentemente contra cualquier tipo de influencia contraria a la ley o ética respecto a las decisiones de IPT u otras empresas e instituciones, y actuarán contra la corrupción en su propia empresa. Esto implica prohibir todo tipo de sobornos y que no se permita prometer, ofrecer o dar cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza a personas, con el fin de influir en decisiones de cualquier tipo (incluidas las gubernamentales, administrativas o judiciales) u obtener ventajas indebidas, ni ofrecer o aceptar regalos, invitaciones u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial. Asimismo, se espera que los Proveedores faciliten la debida diligencia brindando información solicitada a través del proceso de incorporación de proveedores. Además, se espera que cada proveedor cumpla la Política Antisoborno y Anticorrupción de IPT, así como los términos contractuales con respecto a anticorrupción en su contrato con IPT.
- **Conflicto de interés:** IPT considera que la relación con sus proveedores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, los proveedores deberán mantener mecanismos para evitar situaciones de conflicto de interés, y que garanticen la independencia en las actuaciones realizadas en el marco de su relación con IPT y su plena sujeción a la legislación aplicable. Se entiende por conflicto de interés, cualquier situación en la que entre en colisión, directa o indirectamente, el interés de IPT y el interés del proveedor, de personas empleadas por éste o de personas y entidades vinculadas a ellos. Los Proveedores deben mantener normas comerciales justas en la publicidad, las ventas y la competencia. Los empleados de los Proveedores deben actuar de una manera justa e imparcial y deben evitar conflictos de intereses reales y percibidos en los negocios que realizan con IPT o en representación de la misma.
- **Derechos Humanos:** Como parte del compromiso con los Derechos Humanos, IPT lleva a cabo una debida diligencia para evitar provocar, contribuir a provocar o estar relacionado con vulneraciones de los derechos humanos. Para minimizar cualquier posible riesgo al respecto en la cadena de suministro, los proveedores de IPT deberán implementar procesos internos para identificar, evitar y mitigar posibles impactos adversos de sus actividades en los derechos humanos.


	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 7/14

5.1.3 Ámbito Laboral

- **Relación laboral:** El trabajo realizado por los empleados del proveedor deberá basarse en una relación laboral reconocida, establecida de acuerdo con la legislación aplicable. No se eludirán las obligaciones de la empresa respecto a sus empleados, en relación con la normativa laborales o de seguridad social.
- **Horario de trabajo:** El horario de trabajo estándar del proveedor respetará la legislación nacional y las normas de referencia de la industria, prevaleciendo el criterio que ofrezca mayor protección al empleado.
- **Salarios:** La remuneración del empleado debe alcanzar o exceder los niveles legales mínimos nacionales. Los empleados deben recibir información, comprensible y por escrito, sobre sus condiciones laborales con respecto al salario antes de iniciar la relación laboral, así como información periódica detallada de su salario por el periodo de pago correspondiente a cada sueldo que reciban. No estará permitido realizar reducciones en los salarios como medida disciplinaria. Todas las medidas disciplinarias deberán quedar registradas.
- **Violencia y Acoso en el Trabajo:** El proveedor promoverá un entorno de tolerancia cero frente a la violencia y acoso. Están prohibidos el abuso o la disciplina por medios físicos, la amenaza con abuso físico, el acoso sexual o de otro tipo, el abuso verbal u otras formas de intimidación.
- **Trabajo Forzado y Tráfico de Personas:** El trabajo no se llevará a cabo en condiciones de esclavitud, ni será involuntario o forzado. Los trabajadores no son requeridos a entregar “depósitos”, ni documentos de identidad, a sus empleadores y tendrán libertad para dejar su trabajo previa la notificación legalmente establecida. El proveedor dispone de una política y proceso definido para asegurar que, en ninguna parte de su cadena de suministro, o de su propio negocio, el trabajo se produce en condiciones de esclavitud o existe tráfico de personas.
- **Trabajo infantil y personas jóvenes:** El proveedor garantizará que no exista trabajo infantil en su actividad y en su propia cadena de suministro. En los casos en los que el proveedor se ve obligado a eliminar situaciones de trabajo infantil, se hará buscando los mejores intereses de los niños afectados. Los niños y personas jóvenes menores de 18 años que, de acuerdo con la legislación local, puedan acceder al mercado laboral, no trabajarán de noche ni en condiciones peligrosas.
- **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva:** Los trabajadores del proveedor y de sus subcontratados, tendrán derecho a fundar sindicatos y a sindicarse, y a negociar colectivamente de conformidad con la legislación nacional. La empresa empleadora establecerá relaciones de colaboración y confianza mutua con los sindicatos locales. Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones de representación en el lugar de trabajo. En caso de que la legislación limite el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, el empleador deberá considerar facilitar, y no entorpecer, el desarrollo de medios jurídicos paralelos para la asociación libre e independiente y para la negociación.

5.1.4 Diversidad, Inclusión y No discriminación:

- El proveedor promoverá internamente equipos diversos, garantizando las mismas oportunidades entre sus empleados.
- Llevará a cabo una política de igualdad y no habrá discriminación en la contratación, indemnización, acceso a la formación, promoción, finalización o jubilación por motivo de género, identidad de

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 8/14

género, origen étnico, casta, color, embarazo, situación familiar, origen nacional, religión, edad, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política, o cualquier otra circunstancia.

- Promoverá la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus empleados, facilitando el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales según las leyes aplicables.
- Permitirá a sus empleados practicar su religión en condiciones razonables.
- No deberá someter a sus empleados a exámenes médicos o físicos que puedan ser utilizados en su contra de manera discriminatoria.

5.1.5 Sostenibilidad

En Internet Para Todos (IPT), la sostenibilidad es un pilar fundamental de nuestra estrategia y operaciones. Reconocemos que nuestros proveedores son socios claves en nuestro viaje hacia un futuro más sostenible y responsable. Invitamos a nuestros proveedores a unirse a nosotros en este compromiso, asegurando que sus operaciones reflejen estos mismos valores y principios, creando un impacto positivo de relacionamiento comunitario, cumpliendo los estándares de seguridad con sus trabajadores, rentabilidad económica y velando por el cuidado ambiental en nuestras operaciones.


Se requiere del proveedor:

- Este alineado a nuestros Objetivos de Desarrollo Sostenible y nuestros pilares Estratégicos de Sostenibilidad (Crecer, Innovar, Desarrollar y Colaborar), así como a sus objetivos.
- Compromiso y seguimiento en el cumplimiento de nuestra política sostenibilidad del máximo órgano de gobierno en la empresa.
- Mantenerse informados y actualizados sobre los cambios legislativos y normativos que puedan afectar sus operaciones y la relación con IPT.
- Mantener altos estándares de transparencia en sus operaciones, reportando de manera precisa y clara su desempeño en sostenibilidad.
- Trabajar en colaboración con IPT para cumplir con los objetivos de sostenibilidad, participando en iniciativas conjuntas y programas de mejora continua.
- Proporcionar información relevante sobre prácticas sostenibles y cumplimiento de este Código a IPT y otras partes interesadas.

5.1.5.1 Condiciones de seguridad y salud:

La seguridad es siempre nuestra prioridad y constituye la base de todas las decisiones y acciones acertadas dentro de IPT. Nos esforzamos por proteger la salud y la seguridad de nuestros empleados, clientes, el público, contratistas y proveedores mediante su participación y compromiso.

- El proveedor ofrecerá a sus empleados un entorno laboral seguro y con las condiciones de salubridad, teniendo en cuenta las normas locales, nacionales e internacionales y acorde con los peligros/riesgos específicos de cada actividad.
- Se deberán tomar las medidas adecuadas para prevenir lesiones y accidentes relacionados o producidos en el transcurso del trabajo, minimizando las causas de los peligros inherentes a la práctica y al entorno laboral.
- El proveedor dotará a sus trabajadores de herramientas para el desarrollo de sus actividades, así como los Equipos de Protección Individual o Colectivos, que garanticen las condiciones mínimas de seguridad requeridas de acuerdo con los riesgos a los cuales se encuentren expuestos.

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 9/14


- Los trabajadores deberán recibir una formación en seguridad y salud de manera que puedan identificar los riesgos asociados a la actividad y al entorno laboral y las prácticas necesarias para minimizarlos.
- Cuando se proporcione alojamiento, éste será limpio, seguro y satisfará las necesidades básicas de los trabajadores.
- La empresa asignará un alto directivo como responsable en materia de seguridad y salud.
- En caso de llegar a producirse un accidente o problemas de salud que le impactase, el proveedor informará de inmediato a IPT.
- Así mismo, el proveedor deberá disponer o estar en proceso de disponer de una política de seguridad y salud escrita o un documento equivalente, y asegurarse de que los empleados estén informados y tengan conocimiento sobre ese documento.
- Los proveedores de los contratistas, u otro personal que trabaje en sedes de IPT, debe cumplir todo lo anterior, y sus empleados, y los contratistas que sean autónomos, también deben cumplir los criterios de Seguridad y Salud de IPT y las instrucciones que desde IPT se indiquen.
- Se establecerán y mantendrán planes y procedimientos de respuesta ante emergencias centrados en minimizar los daños causados a la vida, el medioambiente y la propiedad.
- El proveedor se compromete a reportar a IPT los indicadores que le sean solicitados relacionados con temas de seguridad, salud y bienestar de sus empleados y/o sus subcontratistas, a través de los canales y en los plazos establecidos por IPT.

5.1.5.2 Criterios ambientales

IPT está comprometida con ser una organización ambientalmente sostenible. Como parte integral de nuestra misión de conectar a las comunidades rurales, nuestras actividades tienen como objetivo reducir el consumo de recursos, minimizar la contaminación, gestionar de manera proactiva el riesgo ambiental y cumplir con las leyes y regulaciones en todos los lugares donde opere IPT. Esperamos que nuestros proveedores compartan este compromiso y se adhieran a los siguientes criterios ambientales en todas sus operaciones y procesos.

Se requiere del proveedor:

- Cumplimiento de la Ley: el proveedor deberá actuar en todo momento cumpliendo con la legislación ambiental nacional o local, especialmente en lo que respecta a la gestión de residuos generados durante la instalación y mantenimiento de infraestructuras, consumo de energía, emisiones, ruido, consumo de recursos o generación de sustancias peligrosas.
- Ciclo de vida y actuación preventiva: Tendrá en cuenta todo el ciclo de vida, desde la extracción de materias primas, consumo de agua, fabricación, transporte, hasta la gestión de residuos y su destino final, evitando siempre la contaminación ambiental. El proveedor deberá aplicar el principio precautorio y asegurar, en la medida de lo posible y en el contexto de la relación comercial entre IPT y el proveedor, que IPT puede minimizar su impacto ambiental, ofreciendo productos y servicios basados en prácticas de ecodiseño, que tengan en cuenta, entre otros, el consumo energético, la incorporación de materiales menos contaminantes, como aquellos procedentes de reciclado, la reutilización posterior, la reparabilidad, y evitando la obsolescencia programada.
- Política ambiental: el proveedor deberá disponer de una política medioambiental documentada y actualizada que incluya el compromiso por la protección del medio ambiente, la biodiversidad, el cumplimiento de las leyes aplicables y la mejora continua, alineada con la misión de IPT de conectar comunidades rurales de manera sostenible.
- Gestión ambiental: el proveedor deberá disponer o estar en proceso de disponer de un sistema

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 10/14

de gestión ambiental documentado que garantice una planificación, actuación y control efectivos de los aspectos ambientales más relevantes de su actividad.

- Cambio climático: el proveedor tomará medidas para minimizar el impacto sobre el cambio climático derivado de su actividad, considerando en este análisis toda la cadena de valor. Para ello promoverá iniciativas para la contribución con el ambiente. Además, dará respuesta a las peticiones, por parte de IPT en lo relacionado a emisiones de gases de efecto invernadero producto de las actividades que realiza en los sitios asignados por IPT.
- Residuos: el proveedor deberá disponer de procesos sistemáticos para la gestión de los residuos, especialmente los provenientes de su actividad con IPT, primando cuando sea posible los tratamientos de reutilización y reciclado, con el objetivo de contribuir a la economía circular.
- Plásticos de un solo uso: Los proveedores deberán actuar para reducir el uso de plásticos de un solo uso en su suministro a IPT y en sus operaciones internas siempre que sea posible. Los proveedores deberán priorizar la eliminación del plástico de un solo uso.
- Sustancias peligrosas y productos químicos: El proveedor deberá respetar todas las leyes, regulaciones y requisitos en materia de prohibición o restricción de sustancias específicas. Los químicos peligrosos y otros materiales incluidos en los productos.
- Consumo de materiales, recursos y emisiones atmosféricas: El proveedor deberá comprometerse a aplicar criterios de ecoeficiencia en el desarrollo de su actividad con IPT en especial cuando se trate de recursos escasos, como el agua. Además, deberá reducir al mínimo posible la emisión a la atmósfera de gases contaminantes.
- Formación ambiental: el proveedor deberá poseer y ejecutar un plan de formación ambiental para aquel personal que realice tareas que impliquen algún impacto ambiental significativo. Dicho plan deberá estar enfocado en el control de los aspectos ambientales asociados a sus tareas, así como también respecto a la actuación en casos de emergencias ambientales. Su contenido podrá ser exigido por IPT para proceder a su validación en caso de que lo considere necesario.


5.1.5.3 Gestión Social

En IPT estamos comprometidos en impulsar el desarrollo de las localidades, y desarrollamos nuestras operaciones en el marco del respeto, transparencia y buena fe con la población de nuestra área de influencia.

En ese sentido, instamos a nuestros contratistas y proveedores, a desarrollar sus actividades en el mismo sentido, con la finalidad de evitar la generación de impactos sociales negativos y de mantener una relación armoniosa y de confianza con los/las pobladores, autoridades y organizaciones del área de influencia de cada proyecto.

Por consiguiente, requerimos el cumplimiento de las siguientes normas de conducta:

- Respetar los usos y costumbres de las comunidades y localidades donde operamos, como su identidad, su cosmovisión, su idioma, sus expresiones culturales, sus prioridades de desarrollo y sus normas y reglamentos internos.
- No discriminar a la población por su lugar de procedencia, edad, sexo, género, color, etnia, religión, idioma, política e ideología.
- No afectar el derecho de propiedad y/o posesión de las y los pobladores y las comunidades. De requerir ingresar a sus terrenos para alguna actividad, se deberá dar de manera coordinada.
- No tomar frutos o cultivos de las chacras, sin previo consentimiento de la propietaria o el propietario.
- No cazar, capturar animales, comprar animales silvestres, así como invadir y/o depredar las áreas naturales que se encuentren en las comunidades donde se ejecutan los trabajos.

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 11/14


- No establecer relaciones personales como compadrazgos con los integrantes de la comunidades y localidades donde operamos.
- No establecer relaciones amorosas o sexuales con integrantes de las comunidades y localidades donde operamos.
- No acosar verbal o físicamente a mujeres de la comunidad y localidades donde operamos.
- No visitar en estado de ebriedad a la comunidad o localidad donde operamos.
- No contraer ningún tipo de deudas en los establecimientos comerciales locales (tiendas, restaurantes, etc.).
- No realizar compromisos escritos o verbales a nombre de IPT, contratistas o proveedores, sin previa autorización.
- No brindar ninguna información de pagos de alquiler, servidumbre u otro a la población. De recibir requerimientos relacionados a ello, lo deberá canalizar con el área de finanzas de IPT.
- No brindar información del tipo de tecnología a instalar o detalles técnicos que puedan confundir a población, limitarse a indicar de manera general la labor técnica que desarrollan. De requerir información detallada, lo deberá canalizar con el área de gestión social.
- De recibir durante su labor, alguna solicitud de información, queja o reclamo de parte de la población o autoridades, deberá canalizarlo a las áreas correspondientes de la contratista, proveedores o IPT, según corresponda.
- No sacar provecho de la hospitalidad que brinde la población, ni de la posición de ventaja que pueda tener como trabajador de la contratistas o proveedor.
- No ocasionar daños a zonas arqueológicas, de patrimonio cultural o de importancia espiritual para la población local.
- No involucrarse en actividades políticas y económicas locales de las comunidades o localidades donde operamos.
- De ser necesario participar de actividades de esparcimiento comunal y otras actividades culturales y sociales de la comunidad, deberá mostrar una conducta muy respetuosa y evitando estar en estado de ebriedad.
- Está prohibido la entrega de donaciones o similares que fomenten actos de corrupción, así como no está permitido recibir regalos de cualquier tipo, que constituya soborno o intención de influenciar al contratista o proveedor.

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente documento será sancionable, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo ser notificación verbal, escrita, pecuniaria o despido en última instancia.

Asimismo, los alentamos a colaborar con el desarrollo de las localidades rurales, a través de iniciativas que potencien los beneficios del acceso a cobertura móvil y de internet.

5.1.6 Criterios de privacidad, confidencialidad de la información y libertad de expresión

- El proveedor informará sobre si dispone de una política que recoja los principios de privacidad que reflejen su compromiso de proteger los datos de carácter personal que le han sido confiados, sean de clientes, accionistas, empleados o proveedores, conforme a la legislación de protección de datos personales aplicable -internacional y local- y a las instrucciones de IPT.
- Los Proveedores deben mantener toda información sobre IPT o proporcionada por la misma, de forma estrictamente confidencial, salvo que su divulgación sea autorizada por IPT o por la ley.

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 12/14


- Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual en sus transacciones comerciales con IPT. o en representación de la misma. La transferencia de tecnología y de conocimiento deben realizarse de tal manera que proteja los derechos de propiedad intelectual.

En particular, el proveedor se compromete a:

- Tratar los datos personales siguiendo únicamente las instrucciones de IPT y en ningún caso para sus finalidades propias.
- No utilizar, en ningún caso, la información que se le facilita para ningún otro propósito que para el que le fueron facilitadas.
- No comunicar los datos personales a terceros, excepto que medie autorización de IPT.
- No revelar a terceros (y a hacer que sus empleados y subcontratados no revelen) cualquier información o material al que pudiera tener acceso con motivo de la relación comercial con IPT, aún después de finalizar su relación con IPT.
- Destruir o devolver tanto la información como en su caso los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la prestación del servicio mediante un procedimiento dotado de las máximas garantías, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, tenga conocimiento de los datos.
- El proveedor custodiará la información y los datos personales con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual, sobre secretos profesionales y sobre protección de datos de carácter personal, según sea de aplicación así como en los estándares de seguridad de IPT. Si en algún momento esta seguridad se ve comprometida, el proveedor actuará de forma rápida, diligente y responsable e informará inmediatamente a IPT.
- Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, en el caso de que el proveedor actúe como encargado de tratamiento de la información sobre las comunicaciones de los clientes y/o usuarios de IPT, dispondrá de los procedimientos que garanticen en todo momento el cumplimiento por parte de IPT de las obligaciones en materia de colaboración con las Autoridades Competentes, respetando al mismo tiempo los derechos de Privacidad y Libertad de Expresión de los afectados.
- Aquellos proveedores que diseñen desarrollen y usen inteligencia artificial para llevar a cabo la actividad que realizan para IPT, deberán cumplir nuestros Principios de Inteligencia Artificial o unos principios propios equivalentes.

5.1.7 Incorporación de Proveedores

IPT tiene un Estándar de Incorporación de Proveedores que rige el proceso de Certificación de Proveedores y debida diligencia. Se requiere que los Proveedores certifiquen su aceptación y cumplimiento del Código de Conducta del Proveedor de IPT. IPT realizará una debida diligencia y validación posteriores antes de certificar a un Proveedor, las cuales pueden involucrar la solicitud de información adicional al Proveedor. Realizar el proceso de debida diligencia de manera eficiente y con una cuidadosa atención a la calidad es fundamental para el éxito de una empresa, poder

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 13/14

identificar y gestionar los riesgos asociados con los proveedores externos ayudan a IPT a desarrollar programas de gestión de riesgos de proveedores sólidos y eficaces.

La conducta comercial y el desempeño de nuestros proveedores pueden tener un impacto directo en la sostenibilidad de nuestro negocio, incluida la marca y la reputación de IPT.

Esperamos que los proveedores de IPT

- Aseguren que este Código de Conducta se comunique a todos sus subcontratistas de manera comprensible.
- Hagan que sus subcontratistas cumplan con las expectativas del proveedor contenidas en este Código de Conducta.
- Trabajen con sus propios proveedores para garantizar que su cadena de suministro cumpla con los principios de este Código de conducta.

6 ADMINISTRACIÓN E INTERPRETACIÓN

Todos los Proveedores deben concluir el proceso de certificación descrito anteriormente como parte del proceso de recertificación, integración o configuración de Proveedores de IPT. El área de Compliance y el área de compras de IPT son responsable de asegurar la implementación del Estándar de Incorporación de Proveedores y el Código de Conducta del Proveedor y de su adhesión para todos los Proveedores.

Informe de Proveedores

Se espera que los Proveedores, incluso sus funcionarios, gerentes y personal informen sobre violaciones sospechosas del Código de Conducta del Proveedor de IPT y políticas relacionadas (incluso la Política de Derechos Humanos de IPT, la Política Antisoborno y Anticorrupción de IPT) de parte de personal del Proveedor o de IPT. Los Proveedores deben informar sobre violaciones tal como se estipula en el Anexo A de este documento.

Se espera que los Proveedores cuenten con un proceso interno por el cual se puedan presentar quejas y emprender investigaciones de violaciones de este Código de Conducta del Proveedor y cuando se presentan los Proveedores deben investigar de inmediato.


7. RESPONSABLES

Área de Compliance

- Difundir el presente documento
- Verificar el cumplimiento Compliance

Área de Sostenibilidad

- Difundir el presente documento
- Verificar el cumplimiento Seguridad, Salud, Gestión Social y Medio Ambiente

	INTERNET PARA TODOS S.A.C.	Código: IPT-COM-ES-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR	Fecha: 30/11/24
		Versión: 02
		Páginas: 14/14

8. ANEXOS

ANEXO A: DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS – CANAL DE DENUNCIA

Si conoce de algún tema que pueda implicar una violación o potencial violación a nuestro Código de Conducta y/o políticas asociadas de parte de tercero, contratista, o colaborador IPT reporte de inmediato a través de:

- a) Head of Compliance: A través del correo electrónico: compliance@ipt.pe
- b) Nuestra Línea de Integridad

Accede vía Web: a través de: <http://www.ipt.ethicspoint.com>

Accede vía telefónica, de manera gratuita, marcando el 0800-77-973 Accede a través del Código QR



Nuestra Línea de Integridad es:

- A. Un servicio de reporte confidencial, operado por un proveedor de servicios externo.
- B. Está disponible para todos los empleados, los contratistas y proveedores.
- C. Está disponible las 24 horas, 365 días al año.

Siempre es posible reportar de manera anónima si así lo desea.